



## **BASES PROCESO PARA LA SELECCION DE MONITORES/AS DE LA ESCUELA DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (GRANADA). EJERCICIO 2.019.**

### **PRIMERA: OBJETO:**

Contratar a un monitor o más, dependiendo de las necesidades y tiempo que demande el servicio, en su caso, estableciéndose consecuentemente con lo anterior una orden de prelación de los aspirantes seleccionados, por 20 horas semanales en calidad de monitor/es/as de Cúllar y Anejos.

Los aspirantes, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, deberán de reunir los siguientes **requisitos**:

- a).- Tener cumplidos 18 años de edad.
- b).- Titulación mínima exigida E.S.O.
- c).- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónoma o a las Entidades Locales, ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- d).- No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.
- e).- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.
- f).- Tener carnet de conducir, o disponer de medio de transporte propio.

Salvo la titulación mínima exigida, que deberá de acreditarse como se establece en el apartado siguiente, **los solicitantes efectuarán una declaración jurada en la que, en su caso, harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la**



**convocatoria**, todo ello sin perjuicio de su acreditación documental en el supuesto de que fueran seleccionados con posterioridad.

### **SEGUNDA: SOLICITUDES:**

Las solicitudes se entregaran en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de Cúllar acompañadas de la declaración jurada a la que se refiere la Base Primera. Asimismo se adjuntará fotocopia del D.N.I., fotocopia del título académico exigido y la acreditación de los méritos alegados (todas las fotocopias deberán de aportar declaración y firma, que acredite que se corresponden con los originales) así como una PROGRAMACIÓN que versará sobre objetivos y actividades de la Escuela de Verano.

Toda la documentación aportada deberá ser original o compulsada por órganos competentes de Administraciones Públicas.

**Plazo:** El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**Selección:** terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de Anuncios resolución de la Alcaldía expresiva de la relación provisional de admitidos y excluidos, y en su caso la causa de no admisión, otorgándose un plazo de **3 días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de la resolución para reclamaciones o subsanación de deficiencias. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos determinándose el lugar y fecha para la realización de la entrevista..

**TERCERA: TRIBUNAL SELECCIONADOR.** Estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente Titular: Don Francisco Javier Martínez-Funes Ruiz, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cúllar.



- 1º Vocal: Doña Mercedes Rodríguez García, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Cúllar.

- 2º Vocal: Don José María Peña Oliver, Funcionario de carrera.

- Secretario: Don José María Jaraba García, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cúllar.

-Titular Suplente: Don Manuel García Hidalgo, funcionario de carrera.

- Vocal Suplente: Don Pedro Gallego Beteta, Funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

El Tribunal tendrá plena autoridad y competencia para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo, y que no se hallen previstas en las Bases.

El Tribunal podrá, si lo estima conveniente, solicitar la asistencia de un técnico asesor de igual o superior titulación al exigido a la de la plaza objeto del concurso, el cual actuará con voz, pero sin voto.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de técnicos cualificados para tomar sus decisiones.

#### **CUARTA: DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCION.**

##### **PROCESO DE SELECCION:**

**1ª Fase: Puntuación máxima 10 puntos.**

**2ª Fase: Entrevista, puntuación máxima 5 puntos.**

**1ª Fase: Méritos para el puesto de trabajo: puntuación máxima 10 puntos.**

a).- Valoración de titulación. Puntuación **máxima 3 puntos.**

\* Superior o específica: Diplomado o Grado en Magisterio, Licenciado o Grado en Psicopedagogía o Pedagogía y Diplomado o Grado en Educación Social 3 puntos.

\* Media: Resto de titulaciones superiores, o técnicos de Grado Superior relacionados con educación de niños/ocio y tiempo libre 2 puntos.



\* Bachiller, Técnicos de Grado Medio y resto de diplomaturas. 1 punto.

En el supuesto de coincidencia de dos o más titulaciones en alguno de los aspirantes, sólo se puntuará la superior o específica a la que se asigne mayor puntuación.

b).- CAP o equivalente **2 puntos**.

c).- Valoración de experiencia profesional, relacionada con el puesto de trabajo (ocio y tiempo libre, educación o formación). Puntuación **máxima 2 punto** (0,10 por mes completo).

La experiencia laboral se acreditará con el Certificado de Empresa e Informe de Vida Laboral. Aquellos contratos que carezcan de fecha de terminación, no se tendrá en cuenta a menos que ésta conste en certificado de empresa o informe de vida laboral .

d). Valoración de cursos, relacionados con el puesto de trabajo (de ocio y tiempo libre y de educación y formación). **Máximo 3 puntos** (0,01 por hora).

Sólo se valorarán cursos homologados por organismos oficiales de la Administración Pública.

**2ª Fase: Valoración de la entrevista por la Comisión Examinadora.** A los efectos oportunos los aspirantes deberán presentar una PROGRAMACIÓN que versará sobre los objetivos y actividades de la Escuela de Verano de una extensión no superior a cinco folios a doble cara sobre los que podrá versar la entrevista. **Puntuación máxima 5 puntos.**

Una vez realizada y puntuada la entrevista; y realizada la baremación de méritos, el tribunal procederá a su publicación en el tabón de anuncios de esta corporación. Se otorgará un plazo de **2 días hábiles** a partir de la fecha de publicación para posibles reclamaciones a la puntuación, tras este plazo y satisfechas las posibles reclamaciones se expondrá la lista que determinará el orden por el que comenzarán las contrataciones.



**Propuesta de Resolución:** Una vez finalizadas las baremaciones y resueltas –en su caso- las alegaciones presentadas, la Comisión propondrá al Sr. Alcalde el nombramiento, con arreglo a las presentes bases aprobadas.

**Diligencia:** La pongo yo, el Secretario para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas en todas y cada una de sus partes, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de Mayo de 2.019. Certifico.

EL SECRETARIO

Fd. Fco. Javier Martínez-Funes Ruiz.